

ABOGACÍA

Derecho Administrativo I

Profesores:

Titular: POSDELEY, Claudio Matías.

Carga Horaria:

64hs.

Modalidad:

Cuatrimestral

Comisión: TT

2023

1. Fundamentación:

El Derecho Administrativo constituye una de las ramas jurídicas en las cuales puede visualizarse con mayor nitidez la celeridad de la evolución del pensamiento jurídico. Y no es extraño que así sea, por cuanto presenta una íntima correlación con la actividad de Gobierno, a punto tal, que aún la doctrina no ha sido capaz de precisar una distinción satisfactoria que permita estructurar un régimen jurídico administrativo independiente de la función gubernativa y a la vez coherente con la misma.

Por ello, es necesario un planteo teórico coordinado con un adecuado anclaje pragmático, por cuanto si bien es cierto que de nada vale una concepción jurídica si en definitiva no está orientada a satisfacer una necesidad de la sociedad, este aserto se proyecta con la fuerza más contundente en el ámbito de la acción del Derecho Administrativo, en el cual la incidencia normativa sobre el quehacer cotidiano de los miembros de la sociedad es tan relevante, que poco queda fuera de su margen, sobre todo en las sociedades modernas, en que la integración propia del desarrollo tecnológico ha convocado, sin excepciones, profundas intervenciones estatales en el desarrollo de la vida ordinaria de los habitantes. Es precisamente el reconocimiento de esa calidad instrumental que reviste el Derecho el primer hito que permitirá desbrozar el sentido de la evolución de nuestra rama y precisar, con las restricciones del caso, el ámbito al cual debe orientar al presente sus mejores esfuerzos.

Ahora bien, cuadra reconocer –siguiendo a la moderna doctrina argentina encarnada, entre otros, en el pensamiento de Gordillo y Balbín - que El Derecho Administrativo es un conocimiento básicamente dinámico pero, al ser parte del Derecho Público, hunde sus raíces en el Derecho Constitucional, cuya fuerza expansiva revivificada en la reforma constitucional de 1994 impacta sobre todas las áreas de conocimiento del Estado, sus políticas públicas y su relación con las personas, transformando, así, los paradigmas dentro de los cuales se construyó la concepción tradicional de esta materia; lo cual a su vez motiva a otra reflexión y es la de discernir cuál es el sentido y alcance que en la actualidad reviste la distinción entre el Derecho Público y el Derecho Privado, a la luz de los procesos de globalización y la creciente internacionalización de los ordenamientos internos.

En este contexto, la pregunta esencial a formularse, entendiendo al Derecho administrativo como el Derecho de la Administración, resulta evidente que apunta a la definición instrumental del rol de la Administración en la sociedad y los alcances de sus prerrogativas frente a los derechos fundamentales; pues a nadie escapa que en última instancia el Derecho Administrativo no constituye más que un régimen de equilibrio entre el principio de la autoridad estatal y los derechos fundamentales –en sus progresivas evoluciones. De allí que las soluciones a aportar desde nuestra especialidad sean de ordinario contingentes y sujetas a continuas mutaciones que, lejos de representar una minusvalía jurídica, implican un timbre de distinción, pues – como la vida misma profesional nos enseña- no es difícil construir estructuras y pretender encasillar en ellas la vida jurídica: simplemente es irreal. Por el contrario, lo

realmente difícil es saber cabalgar sobre la corriente de la vida social instrumentando las soluciones jurídicas necesarias, aunque siempre contingentes.

Las soluciones a arbitrar serán contingentes, pero su viabilidad dependerá esencialmente de la correcta apreciación del contexto social. No existen esquemas administrativos a imponer a una sociedad futura, por el contrario, los caracteres de esa sociedad determinarán la naturaleza del sistema administrativo.

De allí que el desafío básico de este programa sea el de procurar la utilización de instrumentos de análisis crítico que nos asistan en la tarea de pensar y repensar el derecho. Es que, como reconoce Balbín, en el derecho administrativo – particularmente- las respuestas no son únicas, sino que son múltiples, de modo que nuestro norte debiera ser el de formular las preguntas adecuadas que nos ayuden a construir conocimiento, a pensar y criticar en términos de derecho, y a edificar nuestras propias opiniones, valoraciones y criterios jurídicos.

2. Objetivos:

Se pretende proporcionar a los cursantes elementos que posibiliten la comprensión y resolución de los problemas actuales que se presentan en esta rama del derecho para su ejercicio profesional en diferentes ámbitos de la Administración Pública, en el Poder Judicial o Ministerio Público, así como en el ejercicio de la profesión de abogado.

Se procura motivar el rol activo del estudiante entrenándolo en el desarrollo de sus habilidades personales para analizar, criticar y repensar las unidades temáticas previstas en el programa. Se trata también de invitar a construir razonamientos fundados que le posibiliten al estudiante proyectar sus estrategias de construcción, contrastación y defensa de sus argumentos, de extracción de conclusiones personales y, principalmente, de adopción de soluciones jurídicas eficientes, sustentables y éticas.

3. Organización de los contenidos formativos

Unidad 1: Introducción al derecho administrativo

El Estado. Noción e incidencia en la conformación del Derecho Administrativo. Las bases históricas y constitucionales del Derecho Administrativo. Condicionantes históricos, políticos, sociales y económicos de su conformación. Los principios instrumentales – principio de legalidad y reserva de ley. El principio de los derechos fundamentales. Los otros principios constitucionales.

Las funciones estatales. Sus bases constitucionales. Problemática: Las funciones estatales administrativas. Concepto de función administrativa. La función administrativa en la Constitución Nacional. Titularidad. Alcance y consecuencias

jurídicas. Los criterios: objetivo, subjetivo y mixto. Análisis crítico. La función materialmente administrativa de los poderes legislativo y judicial. Su régimen jurídico. El ejercicio por parte de órganos administrativos de funciones materialmente jurisdiccionales y legislativas

El concepto del Derecho Administrativo. Elementos. Bases constitucionales. Problemas que plantea su definición. Los caracteres del Derecho Administrativo. El equilibrio entre los privilegios estatales y los derechos de las personas. Los nuevos paradigmas del Derecho Administrativo. La relación entre el Derecho Administrativo y otras ramas del Derecho. El Derecho Administrativo como derecho interno y local. Crisis. La interpretación de la ley administrativa. Lagunas y ambigüedades. Aplicación directa, subsidiaria o analógica del Derecho Privado ante el caso administrativo no previsto. La integración entre el Derecho Administrativo y el Derecho Privado. Contradicciones normativas: principio de ley superior, especial y posterior. El Derecho Administrativo como instrumento de ejecución de políticas públicas. La práctica administrativa y su disociación con el Derecho Administrativo vigente. El desafío del Derecho Administrativo actual: la participación de las personas en la Administración Pública, la transparencia en el sector público, y la eficiencia estatal.

Unidad 2: Fuentes del derecho administrativo

Criterios de clasificación. Incidencia de la reforma constitucional en la jerarquía de las fuentes. Estado Nacional y la crisis de la noción tradicional de soberanía. Supranacionalidad y la delegación de soberanía.

Constitución Nacional: Principales instituciones administrativas contempladas.

Tratados Internacionales. Jerarquía. Justificación como fuente. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. Tratados Internacionales de Derechos Humanos: Su impacto sobre las instituciones cardinales del derecho administrativo argentino. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como fuente del Derecho Administrativo. Tratados de Integración Regional. El fenómeno de la integración y su impacto en el Derecho administrativo. La delegación de competencias y jurisdicción a órganos supranacionales. Régimen de los Tratados bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones extranjeras.

La Ley. Noción. La zona de reserva legal. Bases constitucionales.

El Reglamento. Noción. Distinción respecto del acto de alcance general no normativo. Régimen jurídico. Fundamentos y titularidad de la potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular del reglamento. Clases de reglamentos: Reglamentos de ejecución. Noción. Competencia constitucional. Reglamentos autónomos. Bases constitucionales. Órgano competente. Requisitos. Reglamentos delegados. Noción de delegación. Bases constitucionales. Reglamentos de necesidad y urgencia. Noción y distinciones. Bases constitucionales. Requisitos de validez. Régimen jurídico.

Otras fuentes: Los Principios generales del Derecho, la costumbre, los precedentes administrativos.

La jurisprudencia.

La doctrina.

Prelación, Interpretación y fuentes del derecho. Subsidiariedad y analogía.

Unidad 3: Principio de legalidad. Actividad reglada y discrecional

Principio de Legalidad. Sentido originario y significación actual.

Actividad reglada y discrecional. Caracterización. Justificación de la distinción entre las potestades regladas y discrecionales. Caracterización de la actividad reglada. Caracterización de la actividad discrecional. Alcances de la discrecionalidad. La motivación de la decisión estatal discrecional. La discrecionalidad técnica.

El control judicial de la discrecionalidad estatal. El alcance del control judicial y los límites jurídicos de la discrecionalidad administrativa. La sustitución de los actos estatales en sede judicial. La intervención judicial en el diseño de las políticas públicas.

Unidad 4: Situaciones jurídicas subjetivas

Las situaciones jurídicas subjetivas. Los criterios clásicos y su crisis. Problemática de la legitimación en el procedimiento administrativo y en el proceso judicial. El derecho subjetivo como presupuesto del control judicial. Transformaciones sobre las categorías de legitimación y los efectos de las sentencias.

La legitimación en el proceso judicial. La reforma constitucional de 1994 y su incidencia sobre las situaciones jurídicas subjetivas. Los derechos de incidencia colectiva: su definición. Los principios rectores. Bases constitucionales. El nexo entre el objeto y el sujeto. Su interdependencia. Legitimación y cuestiones procesales vinculadas en el marco de los procesos judiciales colectivos. Jurisprudencia.

Unidad 5: Personalidad del estado y organización administrativa

El Estado como persona jurídica. Teorías. Personas Jurídicas públicas y privadas. Criterios de distinción. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales.

Atribución de conductas al Estado: la Teoría del órgano. Noción de órgano. El agente y el órgano: relaciones. Relaciones interadministrativas e interorgánicas. Clases de órganos.

Principios jurídicos de la organización administrativa. Competencia. Concepto. Naturaleza Jurídica. Caracteres. Criterios para determinar su alcance. Clases. Jerarquía. Concepto. Consecuencias. La tutela administrativa. Delegación. Concepto. Régimen jurídico. Clases. Avocación. Concepto. Régimen Jurídico. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.

Caracterización de la Administración Central y de la Administración Descentralizada.
Autonomía y Autarquía

La Administración Central. Noción. Régimen jurídico. El Poder Ejecutivo. Atribuciones.
El Jefe de Gabinete. Régimen constitucional. Órgano Ministerial. Atribuciones.
Relaciones jurídicas. La Administración consultiva. La Procuración del Tesoro de la Nación.

La Administración Descentralizada. Noción. Distinciones. Régimen jurídico. Los entes descentralizados. Caracteres. Clases de descentralización. Órgano competente para crearlos. Entes autárquicos. Elementos de la autarquía. Control. Los entes reguladores. Régimen jurídico. Funciones. Empresas del Estado. Concepto, clasificación y Régimen Jurídico.

La autonomía. Diferencias con la autarquía y la descentralización. La autonomía en la reforma constitucional de 1994. Provincias, Municipios y Regiones. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Unidad 6: El acto administrativo

Aproximación conceptual al acto administrativo. Su distinción respecto de los actos jurídicos y la actividad administrativa no productora de efectos jurídicos. Los diferentes actos dictados por los Poderes del Estado, los meros pronunciamientos administrativos, los hechos administrativos y la actividad administrativa no productora de efectos jurídicos. El acto como declaración. Hechos y Actos. Actos verbales. Actos tácitos. Alcances de la voluntad psicológica del funcionario. Unilateralidad o bilateralidad de los actos administrativos. Actos de alcance particular o general. El acto de alcance general no normativo. Procedimiento y acto administrativo. Su vinculación e interdependencia. Contrato y acto administrativo. Caracterización y distinciones.

Requisitos esenciales del acto administrativo. Régimen normativo.

Cláusulas accidentales o accesorias. Identificación y análisis de su régimen jurídico.

Caracteres del acto administrativo. La suspensión de efectos del acto administrativo.

Régimen de la invalidez. Los tipos de invalidez según el Código Civil. Distinciones respecto de las nulidades en el derecho administrativo. El sistema de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Vicios. Análisis y efectos. Régimen normativo. La extinción del acto administrativo. Concepto. Problemas terminológicos. Diferencia con otras figuras jurídicas.

Revocación del acto administrativo. Noción. Clases. La revocación por razones de ilegitimidad. Régimen jurídico. La revocación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Régimen jurídico. Problemática indemnizatoria.

Caducidad. Concepto. Requisitos. Efectos.

Saneamiento. Ratificación. Confirmación. Conversión.

Las vías de hecho administrativas. Noción. Distinción respecto de los hechos administrativos. El silencio y las omisiones estatales. La teoría del acto inexistente.

Unidad 7: La actividad estatal de intervención

La actividad estatal de intervención: regulación estatal, servicio público y fomento. Su régimen constitucional.

Policía y Poder de Policía. Distinciones. Orígenes de ambos términos.

La actividad interventora estatal restrictiva de derechos. El poder de regulación estatal. Competencia nacional y provincial para su ejercicio. Medios de policía ordinarios. Las sanciones administrativas. Alcances del poder de policía estatal. El poder de policía en situaciones de emergencia. Contenido. Evolución histórica. Alcances. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La actividad de fomento. Caracterización. Medios y naturaleza de la relación jurídica de fomento. El vínculo entre los subsidios y los fondos fiduciarios.

La intervención estatal a favor de los particulares. El servicio público. Conceptualización. Origen y finalidad. Distinciones respecto de las actividades de interés general. Bases constitucionales. Titularidad estatal. La "publicatio".

El régimen jurídico del servicio público. Caracteres. La clasificación de los servicios públicos.

La gestión del servicio público: la gestión estatal, las privatizaciones y el proceso de reestatización. Formas de delegación de la prestación de los servicios públicos. Concesión, licencia y permiso, su diferenciación. La reestatización y prestación mediante sociedades de titularidad estatal.

Retribución de los servicios públicos: La tarifa. Noción. Naturaleza jurídica. Distinciones. Caracteres. Principios jurídicos para su determinación. Las tarifas públicas y las tarifas sociales.

El control de los servicios públicos. Los Entes Reguladores. Caracterización. Bases constitucionales. Potestad para su creación. Caracteres. Régimen jurídico. Las audiencias públicas. La protección de consumidores y usuarios. Previsiones constitucionales. Régimen del artículo 42 de la Constitución Nacional y de la Ley de Defensa del Consumidor.

Unidad 8: El control de la administración pública

Controles administrativos. Caracterización. Bases constitucionales. Modalidades. Clasificación. El denominado control parlamentario. La participación ciudadana.

El control en la Administración financiera. Clasificación y modalidades de los controles administrativos en el derecho positivo argentino. Los sistemas de control público nacional vigentes. El sistema de la Ley 24156. El Tribunal de Cuentas. Auditoría General de la Nación. Bases constitucionales. Sindicatura General de la Nación. Régimen jurídico. Unidades de Auditoría Interna. Régimen jurídico. El Defensor del Pueblo. Bases Constitucionales. Competencia. Otros organismos.

4. Bibliografía:**Bibliografía obligatoria:**

- Balbín, C. (2010). *Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, comentado y concordado*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Balbín, C. (2007). *Curso de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: La Ley.
- Barraza y Schafrik (1997). *El control de la Administración Pública*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Cassagne, J. C. (2002). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Lexis Nexis - Abeledo Perrot.
- Cassese, S. (2003). *La crisis del Estado*. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Cassese, S. (1994). *Las bases del Derecho Administrativo*. Madrid: Editorial MAP-INAP.
- Comadira, J. R. (1996). *Derecho Administrativo- Acto administrativo – Procedimiento administrativo*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Comadira, J. R. (2003). *El acto administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos*. Buenos Aires: La Ley.
- García de Enterría, E. y Ramón Fernandez, T. (1997). *Curso de Derecho Administrativo*. Madrid: Cívitas.
- García Pulles, F. (2002). *Acumulación de Procesos o procesos de clase*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Gordillo, A. (2003). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.
- Maurino, G., Nino, E. y Sigal, M. (2005). *Las acciones colectivas, análisis conceptual, constitucional, procesal, jurisprudencial y comparado*. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Salomoni, J. L. (1999). *Teoría General de los Servicios Públicos*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Bibliografía complementaria:

- Bianchi, A. (2001). El abuso de las categorías normativas en el ordenamiento jurídico argentino. ED del 29/6/2001.
- Bidart Campos, G. y Albanese, S. (1998). *Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Comunitario*. Buenos Aires: Ediar.
- Bidart Campos, G. (1997). El artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. En VV.AA., *La aplicación de los tratados de derechos humanos por los tribunales locales*. Buenos Aires: CELS.
- Canda, F. O. (2000). El control de los reglamentos de necesidad y urgencia por la Corte Suprema, a través de ciertos precedentes paradigmáticos. En E.D., Serie Especial, edición del 29-3-2000.
- Damsky, I. A. (2007). El control público en la internacionalización de los ordenamientos jurídicos. Aproximación a la crisis y transformación del control. En Cisneros Farías, G., Fernández Ruiz, J., López Olvera, M. A. (Coord). *Control de la Administración Pública, Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México(U.N.A.M.).
- Damsky, I. A. (2007). El control público en la internacionalización de los ordenamientos jurídicos. Los nuevos horizontes del Defensor del Pueblo. En Cisneros Farías, G., Fernández Ruiz, J., López Olvera, M. A. (Coord). *Control de la Administración Pública, Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México(U.N.A.M.).
- Damsky, I. A. (2009). La internacionalización del ordenamiento jurídico argentino a través del sistema interamericano de Derechos Humanos. En V.V.A.A., *Diritti interni, Diritti Comunitario e Principi Sovranazionali, Profili Amministrativistici accura di Vera Parisio*. Milan: Giuffrè.
- Ferrajoli, L. (2004). *Derechos y Garantías, la ley del más débil*. Madrid: Trotta.
- Gelli, A. (2002). El caso "Smith" (o la razonabilidad cuestionada). En L.L. 20/02/02.
- Mangas Martín, A. (1996). *Instituciones y Derechos de la Unión Europea*. Madrid: McGraw Hill.
- Peces-Barba Martínez, G. (1999). *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Sagüés, N. (1994). Los tratados internacionales en la reforma constitucional argentina de 1994. En La Ley 1994-E-1036.
- Tawil, G. S. (1994). Reforma constitucional y potestad reglamentaria de la Administración. En La Ley, Sección Actualidad, 22/9/1994.
- Ymaz Videla (1999). *Protección de inversiones extranjeras. Tratados bilaterales. Susefectos en las contrataciones administrativas*. Buenos Aires: La Ley.
- Zagrebelsky, G. (1992). *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Madrid: Trotta.

Jurisprudencia analizada en clase:

- Caso "Fernández Arias", CSJN, Fallos 247-646
- "Ekmekdjian c/Sofovich", (LL 1992-C-540); "Girolidi, Horacio D. y Otro", (LL 1995-D-461); "Monges, Analía c/UBA", (ED 173 263).

"CELS - Verbitsky";
"Simón, Julio Héctor y otros". Fallos C.S. 317:711 CSJN
"Cocchia", Fallos 316: 2624.
CSJN "Peralta", Fallos 313: 1513, J.A. 1991-II-556.
CSJN "Rodríguez", E.D.2/02/98;
CSJN "Verrocchi", Fallos: 322: 1726
CSJN, 22/12/93, "Espacio S.A.", Fallos 316:3157.
CSJN, 26/10/93, "Serra", Fallos 316:3219.
CSJN, "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos", Fallos 315-1361.
CSJN, 1/06/00, "Asociación Benghalensis y otros. c/ Ministerio de Salud y Acción Social s/amparo", en ED serie especial de derecho administrativo del 30/11/00.
CSJN, 07/05/98, "Prodelco", LL, 1998-C-572.
CNCAF, Sala III, 08-09-94, "Schroder, Juan c/ Estado Nacional -Secretaría de Recursos Naturales- s/ amparo", L.L. 1994-E-449.
Halabi, Ernesto c. P.E.N. -ley 25.873 dto. 1563/04 s/amparo ley 16.986, 24/02/2009 (LA LEY, 2009-B, 259)
CSJN, 01/09/92, "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", Fallos 315: 1830.
CNCAF, 1/10/85, plenario "Multicambio", JA, 1986-I-140;
CSJN, 12/5/88 "La Buenos Aires Compañía de Seguros", ED, 129-266.
CSJN "Rivademar", Fallos: 312: 326
CSJN "Municipalidad de Rosario", Fallos: 314:495
CSJN, Fallos: 296: 672, "Metalmecánica";
CSJN, Fallos: 314:1862, "Furlotti";
CSJN, Fallos: 305:2150, "Cabrerá, Washington";
CSJN, Fallos: 307: 2216, "Mevopal SA y otra";
CSJN, Fallos: 310: 943, "Motoronce";
CSJN, Fallos: 313:153 "Ducilo SA";
CSJN, Fallos: 318: 2551, "Centaurus";
CSJN, Fallos 190:142, "Ganadera Los Lagos SA".
CSJN, Fallos: 293: 133, "Pustelnik, Carlos".
CSJN, Fallos: 321:174, "SA Organización Coordinadora Argentina"
CSJN, Fallos: 316: 729, "Tecnobra";
CSJN, Fallos: 318: 441, "Gypobras";
CAF, Sala III, 17/09/84, "Hughes Tools Company", LL, 1984-D,360;
CSJN, Fallos; 7:150, "Plaza de Toros"
CSJN, Fallos; 31: 273, "Saladeristas Podestá"
CSJN, Fallos; 136:161, "Ercolano c/ Lanteri de Renshaw";
CSJN, Fallos; 172:21, "Avico c/ De la Pesa";
CSJN, 22/06/60; "Cine Callao"
CSJN, 27/12/90, "Videla Cuello c/ Pcia. de la Rioja".
CSJN, Fallos; 306: 400, "Arenzón".
CSJN, Fallos; 305:1489, "Almirón".

CSJN, Fallos; 313:1513 "Peralta".

CSJN, Fallos; 325: 28, "Smith".

CSJN, Fallos; 326: 417, "San Luís".

CNFCa, Sala IV, "Youssefian", ED- Serie Especial de Derecho Administrativo del 21-8-98.

CNFCa, Sala IV, "Adecua", ED- Serie Especial de Derecho Administrativo del 27-5-99.

5. Metodología de trabajo y enseñanza:

La asignatura se desarrolla bajo la modalidad teórico-práctica, a partir de la presentación expositiva por parte del docente para la presentación de los temas de las diferentes asignaturas. Se procurará la sistematización de los materiales de lectura jurisprudenciales, normativos y doctrinarios propuestos en el programa, según la secuencia a proponer en un cronograma de clase que será suministrado a los cursantes en la clase inaugural.

El dictado de las clases se orientará a la presentación y explicación de las nociones y elementos esenciales atinentes al tema a tratar en cada encuentro, presentando su dimensión normativa y las cuestiones principales que hacen su evolución jurisprudencial, con el objeto de estimular el rol activo de los cursantes en la comprensión, el análisis y la sistematización de los materiales de estudio, a fin de fomentar el desarrollo de criterios y juicios de valor fundados y propios de cada estudiante.

6. Pautas de acreditación y evaluación:

Las condiciones para la acreditación y aprobación de la asignatura son las siguientes:

- Que el estudiante cuente con una asistencia mínima obligatoria del cincuenta por ciento (50%), tal como se establece en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.
- Asimismo se requerirá que apruebe una evaluación parcial obligatoria, durante el desarrollo de la cursada. Para obtener la nota mínima de aprobación 4 (cuatro) se deberá contestar correctamente al menos el 60 % de las preguntas del examen. Del mismo modo se procederá con el examen recuperatorio.
- En caso de no ser aprobados, el estudiante podrá recuperar el parcial en dos instancias recuperatorias: antes de finalizar la cursada y en la primera fecha de final.
- Además deberá aprobar un Examen Final oral que consistirá en la exposición de alguna temática de la materia.
- Las evaluaciones finales serán orales.